

Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales

COLJUEGOS EICE actuando en calidad de Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, advierte que el receptor de la información aquí presentada y demás anexos relacionados, tendrá la obligación de abstenerse de reproducir o modificar, sin previa autorización escrita y expresa de COLJUEGOS EICE.

CONTENIDO



1 Descripción del juego

2 Mecánica y elementos del juego

3 Agentes del mercado

4 Distribución de los ingresos brutos del juego

5 Plan de implementación

6 Preguntas y Respuestas







1. Descripción del juego ACDV











- Apuestas a **resultados de carreras o deportes simulados virtualmente** y transmitidos en monitores ubicados en locales.
- Programación **diaria** de eventos (duración mínima definida por operador, 3 minutos entre cada uno).
- Apuesta de **contrapartida** + **sin acumulación de premios** + **probabilidad fija por evento**.
- Modalidad → **Localizado**
- **D.E. 17% IB** según art. 34 Ley 643/2001
- Pago de premios mínimo **50%**
- Canales de venta →Casinos y salas de juego*
- Operación **en línea y en tiempo real**
- Número aleatorio por **GNA** asegura transparencia del juego
- Los servidores del **Sistema Central del Juego pueden estar fuera del país** pero deben contener una base de datos ubicada en Colombia.

*En trámite definición de esquema de operación para comercializar el juego en bares, restaurantes y locales de apuestas permanentes, asegurando la restricción de acceso al juego a menores de edad.

2. Mecánica y elementos de juego de ACDV

Monitores





- Fecha y hora inicio evento
- Características de apuesta: deporte/carrera + factores de pago



- Desarrollo del evento
- Publicación de resultados

1

2

Tarjetón de apuestas

- Selección de evento/s y factores de pago
- Definición de valor a apostar
- Individual o automática



3

Punto de venta

- Registro de apuesta (tarjetón, automático, asistida)
- Entrega del tiquete

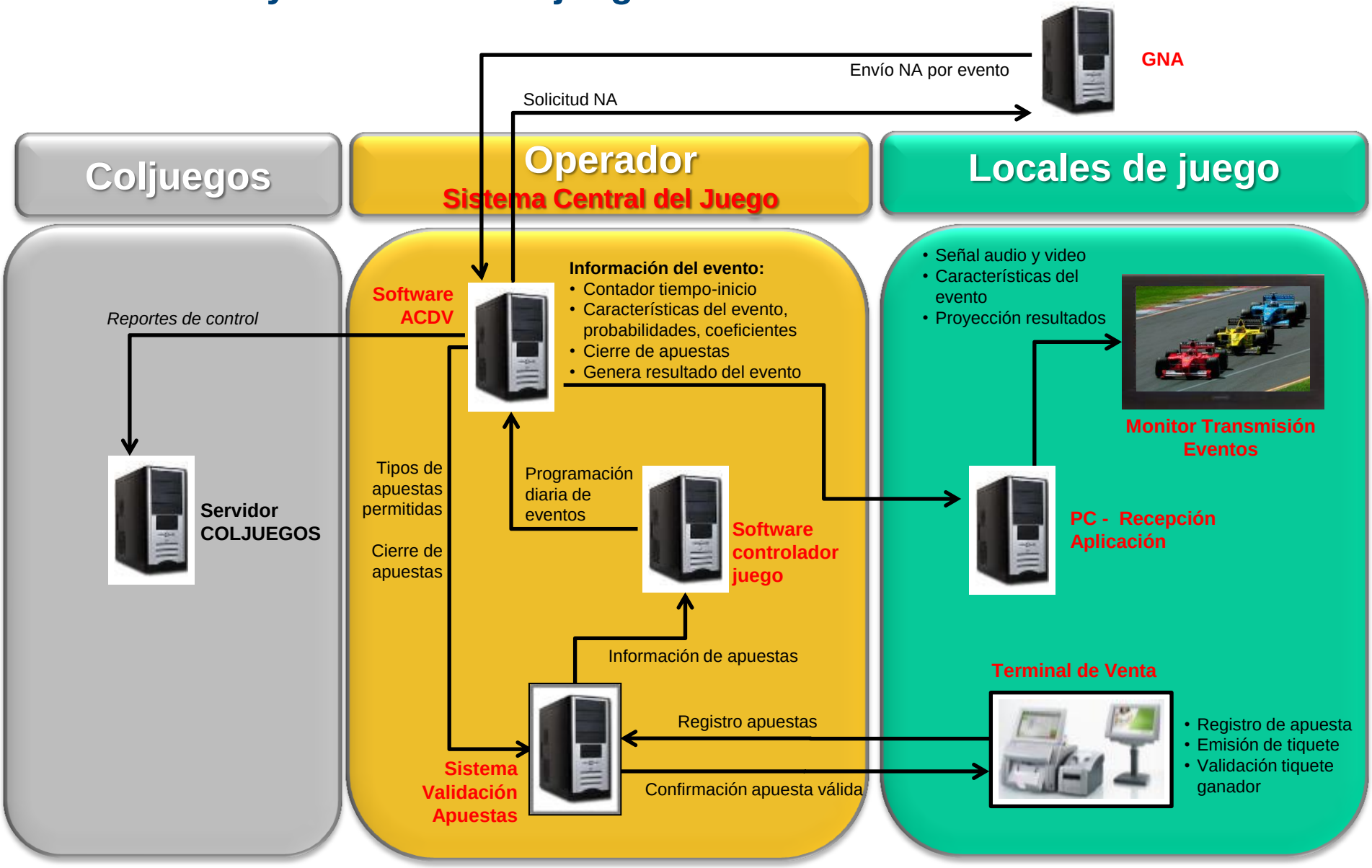


- Pago de premios

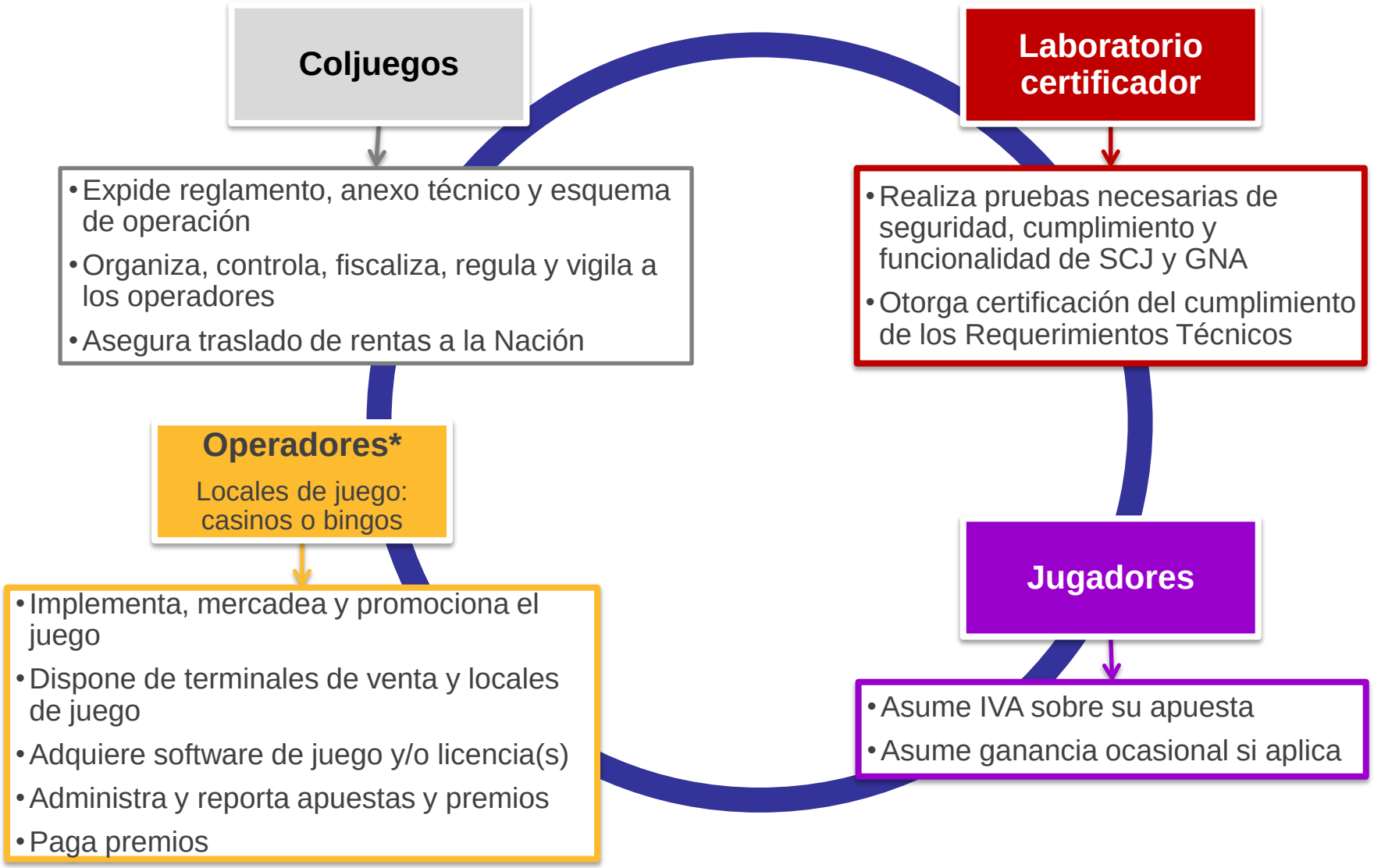
4

5

2. Mecánica y elementos de juego de ACDV

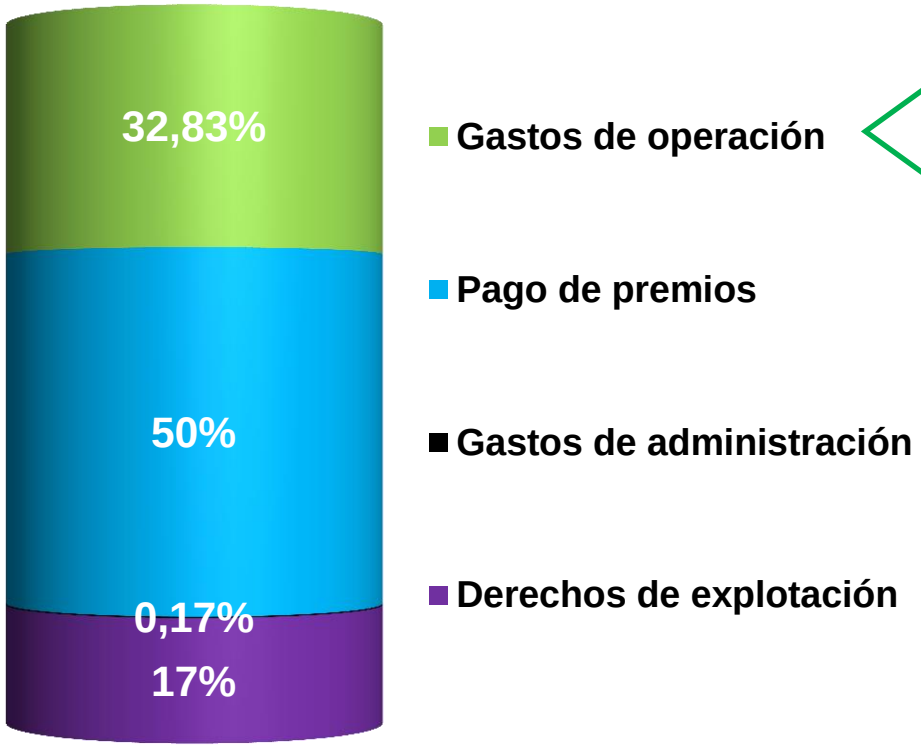


3. Agentes del mercado para el juego ACDV



*En trámite definición de esquema de operación para comercializar el juego en bares, restaurantes y locales de apuestas permanentes, asegurando la restricción de acceso al juego a menores de edad.

4. Distribución de los ingresos brutos del juego



Gastos de operación estimados:

- Comisión PDV: 7%
- Comisión proveedor de software: 4,8%
- Mercadeo: 2%
- Administración y ventas: 10%
- Utilidad y demás costos de operación: 9%

Basado en el reporte de ingresos, mensualmente Coljuegos liquida y habilita el pago para cada operador para que transfiera el valor correspondiente a D.E. y G.A.

5. Plan de implementación del juego ACDV





Resolución con **Requisitos Generales y Específicos ACDV**



Requerimientos Técnicos **ACDV**



Requisitos de Autorización **Operadores ACDV**

SOLICITUD CONCESIÓN

- Solución técnica (Red de comunicaciones + Hardware/Software + Generador Número Aleatorio)
- Cumplimiento requisitos
 - → Documentación general
 - → Licencia de software de juego
 - → Concepto previo favorable del local
 - → Indicadores financieros
 - → Tenencia legal de terminales de venta
 - → Formularios juegos localizados 2,3 y 4

RESOLUCIÓN AUTORIZA OPERACIÓN JUEGO ACDV → NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN → CONTRATO CONCESIÓN → PÓLIZA → **ETAPA OPERATIVA**

6. Preguntas y Respuestas

Sobre las características del juego:

¿Por cuánto tiempo se puede suscribir un contrato de concesión para operar el juego?
El contrato de concesión para operar el juego ACDV puede ser suscrito por un período de 3 a 5 años.

¿Qué elementos se requieren para operar el juego?
Para efectos de la autorización establecida en el artículo 3 del Decreto 1278 de 2014, se entiende como elemento de juego cada terminal de venta utilizado para la operación de ACDV.
Para la operación del juego, el operador debe contar con los siguientes elementos:
Por contrato de operación:

1. Licencia de software de juego ACDV
2. Sistema Central del Juego
3. Generador de Número Aleatorio
4. Red de comunicaciones
5. Conexión al servidor de Coljuegos

Por local del juego:

1. Terminal de venta
2. Monitor para transmitir los eventos y la información relacionada
3. Hardware y software requerido para la operación del juego
4. Conexión al servidor del Sistema Central del Juego

¿El juego sólo se puede operar en un local de juego?
Sí, por ser un juego localizado, el juego ACDV debe ser operado en un local comercial que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, es decir, casinos y bingos. No obstante, Coljuegos se encuentra estudiando la posibilidad de permitir la operación del juego en bares y locales de apuestas permanentes.

¿El juego ACDV se puede jugar por Internet?
Por ser un juego localizado, se requerirá la presencia del jugador para realizar la apuesta y por tanto no será posible comercializar el juego por Internet ni medios remotos.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre las características del juego:

¿ El juego ACDV incluye apuestas sobre deportes reales?

El juego ACDV consiste en realizar apuestas sobre carreras y deportes virtuales. Estos eventos son creados mediante la generación por computador de un conjunto de imágenes que producen una apariencia de realidad, permitiendo al jugador tener la sensación de que la carrera o el deporte que se está realizando son ciertos.

Por lo tanto, las apuestas en carreras y deportes virtuales se realizan sobre imágenes creadas artificialmente y no corresponden a la modalidad de juego a la que hace referencia el artículo 36 de la Ley 643 de 2001 el cual señala: *"Apuestas en eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares. Son modalidades de juegos de suerte y azar en las cuales las apuestas de los jugadores están ligadas a los resultados de eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares, tales como el marcador, el ganador o las combinaciones o aproximaciones preestablecidas. El jugador que acierte con el resultado del evento se hace acreedor a un premio dependiendo del valor de la apuesta y al plan de premios preestablecido por el operador."*

¿El juego ACDV incluye apuestas sobre eventos reales pregrabados?

El juego ACDV no contempla apuestas en eventos reales. Adicionalmente, el ganador del juego está determinado por un número aleatorio y las apuestas se establecen por un modelo matemático que garantiza un retorno teórico al jugador, condiciones que no cumplen los eventos reales.

¿Las máquinas tragamonedas donde se realizan apuestas a carreras de caballos en casinos hacen parte del juego ACDV?

No, las MET y el juego ACDV son diferentes. Una máquina electrónica tragamonedas, o MET, es una unidad autónoma con su propio sistema de juego y apuestas. Por lo tanto, cada evento de juego en una MET es independiente de lo que ocurra en otra máquina, y sólo ocurre como respuesta a la realización de una apuesta. Por su parte, los eventos del juego ACDV son generados desde el Sistema Central del Juego y por lo tanto, en todos los locales se trasmite simultáneamente el mismo evento, independientemente de que se realicen o no apuestas en determinado local.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre el modelo operativo del juego:

¿Cuál es la duración de los eventos para el juego ACDV?
En el reglamento del juego se propone que la duración mínima de cada evento sea definida por el operador, quien podrá configurarlo de acuerdo a los resultados de sus estudios de mercado que establecerán cuáles son las preferencias de los apostadores. Dado que el juego ACDV se caracteriza por ser un juego dinámico y de alta frecuencia, se esperaría que la parrilla de eventos sea variada y tenga una duración corta que estimule a los jugadores.

¿El apostador deberá permanecer durante todo el desarrollo del evento?
Por ser un juego localizado el juego ACDV requiere la presencia del apostador durante el desarrollo del evento, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 643 de 2001 el cual establece que *"Juegos localizados. Son modalidades de juegos de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos, en establecimientos de comercio, a los cuales asisten los jugadores como condición necesaria para poder apostar, tales como los bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares".*

¿Cuántos eventos pueden programarse durante el día? ¿Hay un mínimo y/o un máximo?
Coljuegos no exige un número mínimo ni máximo de cantidad de eventos a programar diariamente. El número de eventos por día será programado por el operador con base las preferencias de los apostadores que arroje su estudio de mercado.

¿Cómo se da a conocer a los jugadores la programación de los eventos del día?
La programación de los eventos del día es determinada por el software del controlador del juego, propiedad del operador autorizado, y enviada a cada uno de los locales. En cada local de juego, el operador deberá publicar y mantener visible la programación de eventos para cada día. La programación podrá ser dividida en franjas de tiempo definidas previamente por el operador para facilitar su publicación en los monitores de cada local.
Esta programación debe contener como mínimo: fecha y hora de inicio de cada evento, opciones de apuesta, características del corredor/equipo/jugador, probabilidades y coeficientes de cada uno.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre el modelo operativo del juego:

¿El jugador podrá apostar a varios eventos? ¿incluso a eventos del siguiente día?
El jugador podrá apostar a varios eventos siempre y cuando se encuentren dentro de la franja de la programación anunciada en el local al momento de realizar su apuesta. No podrá apostar a eventos del siguiente día.

¿Existen mínimos y máximos del valor a apostar?
El operador podrá definir el mínimo y máximo del valor de la apuesta. Estos valores deberán permanecer publicados en cada local autorizado y ser conocidos por el jugador antes de realizar su apuesta.

¿Cómo se define el plan de premios?
En el juego ACDV los premios dependen del tipo de apuesta que realice el jugador, y se obtienen de la multiplicación del valor apostado por el coeficiente o factor de pago que determine el operador.
Por lo anterior, el plan de premios para el juego ACDV es dinámico, el operador puede ajustarlo de acuerdo al comportamiento del mercado siempre y cuando se garantice que el jugador conoce el plan de premios antes de realizar su apuesta. Así mismo el operador deberá informar a Coljuegos sobre el plan de premios establecido.

¿Cómo se definen los coeficientes y probabilidades del juego?
Los coeficientes y probabilidades son componentes de la matemática del juego que garantizan un retorno mínimo al jugador y la aleatoriedad de los resultados.

¿Es posible acumular premios?
En el reglamento del juego ACDV no se contempla la acumulación de premios. Sin embargo, el operador podrá presentar a Coljuegos su propuesta para ofrecer un acumulado como estrategia comercial de su negocio.

¿Qué condiciones se establecen para pagar los premios?
Los premios deberán ser pagados directamente en el local donde se realice la apuesta, para lo cual el jugador deberá presentar el tiquete que confirma la apuesta. El respectivo premio será pagado previa verificación y validación en el Sistema Central del Juego.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre el modelo operativo del juego:

¿Cómo se valida que la apuesta sea ganadora?
La apuesta ganadora se valida en el terminal de venta del local donde se realizó la apuesta, a través del Sistema Central del Juego, una vez el jugador presenta el tiquete original que confirma la apuesta. El tiquete debe estar sin enmendadura y sin alteraciones que afecten su lectura y proceso de validación; debe tener impreso todos los elementos y espacios señalados por el reglamento del juego, debe haber sido validado en línea por el terminal de venta a través del Sistema Central del Juego; además de mencionar el término de caducidad.

¿Cuáles son los elementos que debe incluir el tiquete?
- El tiquete debe contener como mínimo:
- Logotipo y eslogan de Coljuegos de acuerdo al manual de identidad visual.
- Nombre y logotipo del juego. Nombre y logotipo del operador.
- Datos que permitan identificar plenamente al operador.
- Tipo de carrera o deporte sujeto de apuesta.
- Selección de apuesta(s) del jugador. Valor de la apuesta.
- Fecha y hora en que se realiza la apuesta.
- Identificación del terminal de venta donde se realizó la apuesta.
- Número de serie del tiquete.
- Elementos de seguridad que garanticen la transparencia y confiabilidad del juego.
- Mensaje que indique: “Prohibida la venta a menores de edad”. “Este tiquete se constituye en un documento al portador”.
- Mensaje que indique que el apostador es responsable de la integridad del tiquete, y acepta que la apuesta impresa en éste representa con certeza su selección.
- El derecho a cobrar el premio caduca en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del evento, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

Coljuegos y el operador podrán determinar información adicional a incluir en el tiquete, la cual se informará al jugador a través de los locales de juego autorizados.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre el modelo operativo del juego:

¿El jugador puede cobrar su premio en otro local del operador diferente a aquel donde realizó la apuesta?
El jugador debe cobrar el premio en el mismo local donde realizó la apuesta. No obstante, el operador podrá presentar a Coljuegos otras alternativas de pago para su aprobación.

¿Se pueden habilitar varios terminales de venta en un local?
El número de terminales de venta por local depende de la estrategia comercial del operador. Coljuegos exige tener mínimo un (1) terminal de venta por local para poder operar el juego ACDV.

¿Cómo se garantiza que los menores de edad no apuesten en el juego ACDV?
El ofrecimiento o venta de juegos de suerte y azar a menores de edad es una práctica prohibida en todo el territorio nacional y es responsabilidad del operador garantizar su cumplimiento.

¿Cuál es el alcance que se espera del juego ACDV con respecto a juego responsable?
El operador deberá incluir en la transmisión de cada evento del juego ACDV un mensaje alusivo al juego responsable. El contenido de este mensaje es definido por Coljuegos de acuerdo al manual de identidad visual de la Entidad.

¿Al permitir un solo instrumento de juego por local para operar el juego ACDV ¿se estaría facilitando la operación ilegal de juegos de suerte y azar? ¿Cómo realizará el control Coljuegos?
Teniendo en cuenta que este juego está basado en tecnología, cuya señal está centralizada, garantizando la transmisión únicamente a aquellos locales autorizados, no es posible operarlo en locales que no poseen la licencia de uso de software del juego. Coljuegos recibirá reportes de control diarios del desarrollo del juego y realizará chequeos regulares al Sistema Central del Juego y eventualmente puede visitar el local donde se está operando el juego.

¿En el reglamento propuesto para ACDV, ¿están incluidas las apuestas a juegos numéricos virtuales tales como Keno o Triqui?
En los Acuerdos Nro. 14 de 2013 y Nro. 6 de 2014 no se reglamentaron apuestas a juegos numéricos; por lo tanto, los operadores autorizados de ACDV únicamente se podrán ofrecer apuestas sobre carreras o deportes que sean simulados virtualmente.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requerimientos técnicos para operar el juego:

¿El software del juego ACDV fue desarrollado por Coljuegos?¿o lo adquiere el operador?
Coljuegos no desarrolla ni provee plataformas tecnológicas para juegos de suerte y azar. En este caso la Entidad define los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el software para operar el juego ACDV y los operadores presentan para aprobación la solución tecnológica del juego que deseen implementar.

¿El proveedor del software del juego ACDV debe ser aprobado por Coljuegos?
El juego ACDV y su operación deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos por Coljuegos, y el Sistema Central de Juego, deberá estar certificado por un laboratorio avalado por Coljuegos.

¿En caso que el operador desarrolle el software, ¿a quién pertenece la propiedad intelectual del mismo?
Los derechos de autor de todo software son propiedad de quien los desarrolle y registre.

¿En caso que el operador desarrolle el software del juego y obtenga la autorización de Coljuegos para operarlo, ¿quién será el propietario del software al finalizar el contrato de concesión?
De acuerdo a la normatividad colombiana vigente, el propietario de los derechos de autor siempre será aquel que los haya registrado y no se tiene previsto establecer cláusula de reversión en este aspecto.

¿Qué empresas proveedoras del software del juego ACDV conoce y recomienda Coljuegos?
Coljuegos no sugiere proveedores de software. Es responsabilidad del operador seleccionar el proveedor de software que se ajuste a sus necesidades y presentarlo a Coljuegos para solicitar aprobación al confirmar que cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

¿Es necesario un centro de datos secundarios con la misma configuración que el centro de datos primario?
Es necesario que el centro de datos de respaldo cumpla los requerimientos indicados en el anexo técnico para garantizar la continuidad de la operación del juego. Le corresponde al operador tomar la decisión sobre las características específicas de la configuración necesaria para cumplir con este requerimiento.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requerimientos técnicos para operar el juego:

¿Quién administra el GNA – Generador de Número Aleatorio?
El GNA es el Sistema de hardware o software que produce secuencias de números estadísticamente independiente e impredecibles y deberá ser parte del Sistema Central del juego.

¿El GNA debe ser certificado por Coljuegos?
El GNA debe estar certificado por un laboratorio avalado por Coljuegos.

¿Es necesario enviar diariamente reportes a Coljuegos?¿Qué se debe reportar?
Se deberá reportar las ventas, premios pagados por cada terminal de venta y la demás información que se encuentra descrita en las especificaciones y requerimientos técnicos para el envío de información. El reporte de información deberá ser entregado de lunes a viernes de 06:00 AM a 05:00 PM.

¿Por cuánto tiempo el operador debe almacenar los resultados de todos los eventos en la base de datos del sistema?
El operador es responsable de almacenar los resultados de todos los eventos en la base de datos del Sistema Central del Juego durante mínimo 2 años contados a partir de la realización del evento.

¿El servidor del sistema central del juego y el servidor del generador de número aleatorios necesitan tener una réplica en el centro de datos principal?
Sí, lo anterior se encuentra previsto en los requerimientos técnicos para la operación del juego (anexo técnico) que pueden ser consultados en la página web de Coljuegos.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requerimientos técnicos para operar el juego:

Aunque se pide TIER III ¿se puede usar una configuración menor para el período de prueba?

Para Coljuegos no es posible establecer etapas diferenciadas de la operación del juego mediante un contrato de concesión, es decir, no se podrá establecer que existen fases de operación distintas como: “prueba piloto o periodo de prueba” y “generalización del contrato”; por lo tanto el centro de cómputo principal debe cumplir siempre con las características solicitadas en el anexo técnico.

Dependiendo del evento se puede necesitar más de un número aleatorio. Por ejemplo, para las carreras se necesitan tantos números aleatorios como participantes para determinar el orden de los resultados. ¿Cuántos números aleatorios se exigen?

El concepto de evento indicado en el reglamento del juego, aplica a toda situación que requiera resultado dentro de la carrera, por tanto la posición de llegada de cada participante es un evento. En conclusión, el GNA deben generar tantos número aleatorios como eventos de resultados requiera la realización de la carrera o el evento sobre el cual se realicen las apuestas.

¿Existe jurídicamente alguna forma de que las empresas que poseen esta plataforma (concesionarios de apuestas permanentes y Baloto, entre otras) tengan el deber de suministrar este servicio a otros operadores?

Jurídicamente no existe la posibilidad de conminar, desde esta Administración, a empresas que posean una plataforma mediante la cual se operen juegos de suerte y azar autorizados a suministrar su infraestructura para operar otros juegos de suerte y azar. Por lo tanto, le corresponde a la empresa interesada en operar el juego ACDV adelantar las negociaciones necesarias para cumplir todos los requisitos de autorización.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requerimientos técnicos para operar el juego:

¿Existe alguna forma o excepción para poder operar las ACDV sin necesidad de que sea en línea y en tiempo real?

No es posible dado que el Acuerdo Nro. 14 de 2013 establece en sus artículos 6, 7 y 8 lo siguiente:

ARTÍCULO 6 DESCRIPCIÓN DEL JUEGO. Las Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales, independientemente del nombre comercial con que opere el juego, son una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, a través de un terminal en línea, apuesta sobre carreras o deportes simulados virtualmente, en un local de juego autorizado. El jugador tiene la opción de realizar una o varias apuestas para uno o varios eventos.

(…)

Una vez el jugador realiza el pago de la apuesta, el terminal de venta la registra en el Sistema Central del Juego, y emite el tiquete que evidencia la existencia de una apuesta válida, el cual es el documento con el que se pueden cobrar los premios en caso de resultar la apuesta ganadora.

Cerradas las apuestas, el Sistema Central de Juego da inicio a la simulación del evento, cuya duración mínima es definida por el operador e informada al jugador, y es transmitido en el (los) monitor (es) que hay en cada local de juego.

El Sistema Central del Juego genera para cada evento un número aleatorio, a través del GNA, que determina el resultado del evento simultáneamente en cada local de juego autorizado. (Subrayado fuera del texto original)

(…)

ARTÍCULO 7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL JUEGO. El juego tiene las siguientes características:

CONTINUA RESPUESTA EN SIGUIENTE DIAPOSITIVA

6. Preguntas y Respuestas

1. Operación en línea y en tiempo real mediante un Sistema Central del Juego y una Red de Comunicaciones
2. Simulación virtual de los eventos.
3. Transmisión de los eventos en monitores de alta definición ubicados en los locales de juego.
4. Apuesta de contrapartida sin acumulación de premios y con probabilidades fijas por evento.
5. Apuesta realizada a través de un terminal de venta.
6. Confirmación de la apuesta al expedir un tiquete físico.
7. Presencia del apostador desde que se anuncia el inicio del evento hasta que se publican los resultados del mismo.

ARTÍCULO 8. ELEMENTOS DE JUEGO. Los elementos mínimos requeridos para operar el juego ACDV son:
1. Licencia del software de juego ACDV, la cual es el equivalente a un elemento de juego para términos de autorización.
2. Sistema Central del Juego.
3. Generador de Número Aleatorio.
4. Locales de Juego.
5. Red de Comunicaciones.
6. Conexión al Servidor de Coljuegos

Adicionalmente; los elementos mínimos requeridos por local son:
1. Monitor para transmitir los eventos y la información relacionada.
2. Licencia otorgada al operador para utilizar el software del juego en cada local.
3. El hardware y software requerido para la operación del juego.
4. Conexión al servidor del Sistema Central del Juego.
5. Terminal de venta.

(Subrayado fuera del texto original)

De los apartes subrayados en los artículos transcritos anteriormente, se colige que la conexión en línea y en tiempo real no sólo es una característica del juego, sino que además es uno de los requisitos indispensables para su operación; razón por la cual no resulta viable, de ninguna manera, establecer excepciones para autorizar la operación del juego localizado denominado “Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales –ACDV” sin estar conectado en línea y en tiempo real, no solo con el servidor del Sistema Central del Juego sino con el servidor de Coljuegos.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre el modelo económico del juego:

¿Se ha contemplado la posibilidad de disminuir el % de derechos de explotación para este juego?
El marco regulatorio actual no permite modificar los derechos de explotación establecidos por juego.

¿Cuánto debe pagar el operador por derechos de explotación para el juego ACDV?¿Cuál es la base para el cálculo?
El operador del juego ACDV deberá pagar por derechos de explotación el 17% de los ingresos brutos, los cuales equivalen al total de las apuestas realizadas sin incluir IVA.

¿Existe un valor mínimo mensual a pagar de derechos de explotación para el juego ACDV?
No hay una cuantía mínima establecida para liquidar los derechos de explotación. El valor a pagar corresponde al 17% del total de las apuestas realizadas en determinado mes sin incluir el IVA.

¿Se cobran derechos de explotación por cada licencia?
Los derechos de explotación se liquidan sobre los ingresos brutos generados por la operación del juego. El pago de las licencias de uso del software, que sean otorgadas se acuerda entre el proveedor del software y el operador del juego ACDV.

En caso que el operador pague premios por un valor superior a las ventas totales de determinado día, ¿deberá pagar derechos de explotación por el % establecido?
Los derechos de explotación se pagan mensualmente y en el juego ACDV corresponden al 17% del total de las apuestas realizadas sin incluir IVA independientemente de los premios pagados.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre el modelo económico del juego:

¿Qué garantía tendrán los operadores con contrato vigente en caso de presentarse una modificación legal?
Coljuegos como empresa Industrial y Comercial del Estado está obligada a regirse por la normatividad colombiana vigente; es preciso aclarar que los cambios normativos, en principio, solo podrán ser aplicados en la suscripción de nuevos contratos, razón por la cual no se afectarían los contratos de concesión en ejecución cuando exista alguna modificación legal; no obstante, esta disposición dependerá de lo que se estipule en cada norma.

¿El % mínimo de retorno al jugador es del 50%?¿Es posible aumentar ese porcentaje?
Basado en estudios previos a la elaboración del reglamento del juego ACDV que confirmaron la factibilidad del mismo, Coljuegos estableció que el retorno mínimo al jugador deberá ser del 50%. Sin embargo, el operador podrá incrementar este porcentaje de acuerdo a su estructura de costos, el resultado de sus estudios de mercado y la evolución del negocio.

¿Cómo compite el juego ACDV con juegos como el chance si el % de retorno al jugador es muy similar?
Los estudios previos realizados por Coljuegos para el juego ACDV indican que no existe competencia directa con otros juegos existentes en el mercado colombiano, en razón a que tanto la mecánica como el modelo operativo y comercial del juego ACDV plantean un esquema diferente que atiende un segmento particular de apostadores.

¿Quién asume el IVA y quién lo recauda?
En la explotación de juegos de suerte y azar se causa el IVA del 16% en el momento de realización de la apuesta, expedición del documento, formulario, boleta o instrumento que da derecho a participar del juego (Literal d, Art 420 E.T.). El valor del IVA a cargo del responsable no forma parte del valor de la apuesta.
En los juegos localizados que operan a través de terceros previa autorización y suscripción de los contratos de concesión, el operador es el concesionario y por consiguiente el responsable del IVA, acorde con lo previsto por el artículo 33 de la Ley 643 de 2001.

¿Se ha contemplado la posibilidad de eliminar el pago del IVA para juegos de suerte y azar?
La eliminación o cualquier modificación relacionada con el pago de IVA requieren una reforma tributaria, y hasta el momento no se ha contemplado.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requisitos para solicitar autorización para operar el juego:

¿Qué requisitos debe cumplir un operador para implementar el juego ACDV?
El juego ACDV se clasifica como un juego localizado por lo tanto el operador debe cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de juego para obtener la autorización. Conozca el listado detallado en http://www.coljuegos.gov.co/juegosnuevos/acdv.asp

¿Para operar el juego ACDV es necesario suscribir un nuevo contrato o se puede hacer a través de las modificaciones permitidas actualmente para juegos localizados?
El operador puede suscribir un nuevo contrato para la operación del juego ACDV o adicionar elementos de juego a un contrato existente, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos específicos y demás requisitos que establezca Coljuegos para este juego en particular. Así mismo, podrá solicitar las modificaciones que actualmente aplican para los contratos de juegos localizados.

¿Es posible solicitar ampliación del contrato actual para operar el juego ACDV si el contrato está próximo a vencerse?
Si es posible solicitar ampliación de un contrato vigente para incluir la operación del juego ACDV. Sin embargo, la autorización para operar el juego ACDV no podrá superar la vigencia del contrato en ejecución, y es responsabilidad del operador otorgar licencias de uso del software del juego ACDV a los locales donde se vaya a implementar el juego, únicamente por el tiempo de vigencia del contrato.

¿Luego de suscribir un contrato para ACDV, ¿es posible incluir la operación de MET o mesas de casino en ese mismo contrato?
La inclusión de operación de MET, mesas de juego u otros juegos localizados debe seguir los lineamientos establecidos por el Decreto 1278 de 2014 y el esquema de operación de ACDV.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requisitos para solicitar autorización para operar el juego:

Luego de obtener la autorización para operar el juego ACDV, ¿se requiere autorización de Coljuegos para operar en otros locales?
La autorización para operar el juego ACDV se otorga a un operador, el cual deberá solicitar a Coljuegos autorización por cada nuevo local que desee incluir en su contrato.

En caso que el Certificado de Cámara y Comercio de un local comercial donde se quiera operar el juego ACDV no especifique la actividad de juegos de suerte y azar, ¿cómo cumpliría con los requisitos de juegos localizados?
El certificado de matrícula mercantil del establecimiento donde se pretenda operar el juego, deberá estar especificada la actividad comercial respectiva, en la cual deberá figurar por lo menos la operación de juegos de suerte y azar.

¿Cómo se identifica cada instrumento de juego para ACDV?
El instrumento de juego para ACDV es cada terminal de venta utilizado para la operación, por tanto será sobre este elemento que se deberá acreditar la tenencia legal, en los términos que defina Coljuegos; y se identificará con número de serial, marca y nombre del fabricante.

¿Se pueden constituir las pólizas por anualidades así el contrato sea a 5 años?
Las garantías podrán constituirse por anualidades, pero únicamente frente a la vigencia de la póliza o de la garantía bancaria, caso en el cual el monto del amparo se calculará sobre el valor total del contrato para el primer año y para los años subsiguientes por el saldo total del contrato que falte por ejecutar, con la obligación del operador de renovar las garantías tres meses antes de su vencimiento y mantenerla vigente hasta la liquidación del presente contrato.
Estas garantías deben allegarse a COLJUEGOS dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato so pena de darse por no cumplido este requisito contractual.

6. Preguntas y Respuestas

Sobre los requisitos para solicitar autorización para operar el juego:

¿Hay alguna relación de terminales de deportes virtuales vs. sillas de bingo o máquinas de juegos?
Teniendo en cuenta que por la operación del juego ACDV no se cancela una tarifa fija de Derechos de Explotación, no se ha definido hasta la fecha cuál sería el mecanismo para realizar equivalencias en el reemplazo de elementos correspondientes al contrato de concesión.
No obstante, es importante mencionar, que sí procederá el retiro de los elementos autorizados en caso que el operador exponga los argumentos de su solicitud, y éstos sean aprobados por Coljuegos; tal como se establece en el artículo decimotercero de la Resolución 724 de 2013, que al tenor establece:

> "*ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: AUTORIZACIÓN DE RETIRO. Coljuegos solo autorizará el retiro de instrumentos de juego que puedan afectar el valor del contrato, cuando del estudio detallado de los argumentos expuestos por el concesionario se desprenda que dicha autorización es necesaria. Para tal efecto expedirá el respectivo acto administrativo autorizando o negando la solicitud.*
>
> *PARÁGRAFO. La solicitud de retiro con su respectiva justificación, deberá estar acompañada de los formularios número 2 y 3, debidamente diligenciados."*

¿Qué debe decir el concepto previo solicitado por Coljuegos para operar el juego ACDV?¿Se puede usar el mismo concepto previo aceptado por Coljuegos para operar el juego ACDV en ese local?
El operador debe entregar el concepto previo y favorable expedido por el alcalde del municipio donde operará el juego, en los términos del Decreto 1278 de 2014.
Los conceptos previos que hacen parte de contratos en ejecución, pueden ser usados para el juego ACDV siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas. El operador deberá mantener vigentes los conceptos previos de todos los locales donde opere juegos durante la ejecución del respectivo contrato de concesión.